MORAGUES & ASOCIADOS
Auditores de Cuentas

Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas de 2019 de FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE ADDA

Octubre, 2020

Avenida de Maisonnave, nº 27 1ºA - 03003 - Alicante
Tel.: 96 662 00 16 / Fax: 96 594 68 34 / Móvil: 636 555 117 / E-mail: jmoragues@telefonica.net

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA · MORAGUES AUDITORES, S.L. · ROAC S1780

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Patronos de **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE ADDA**, por encargo del Apoderado de la Fundación:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACION DE ALICANTE ADDA (la Fundación/Entidad)**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe*.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Moragues Auditores, S.L. - Nº R.O.A.C. S1.780 - C.I.F. B-54.176.110
Registro Mercantil de Alicante, Tomo 3.115, Libro 0, Folio 121, Hoja nº A-102.607, Inscripción 1ª

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
MORAGUES AUDITORES, S.L.
ROAC S1780

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Ingresos: Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio

Tal y como se detalla en las Notas 11, 13 y 15 de la Memoria Abreviada, los fondos en concepto de ingresos de los que dispone la Fundación para hacer frente a sus actividades proceden de las actividades propias de la fundación y principalmente, de la aportación del Patrono Fundador, la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

La subvención imputada al excedente del ejercicio procedente de la mencionada aportación representa el 88% de los ingresos que obtiene la Entidad para el cumplimiento de sus fines fundacionales. La materialización de la aportación se realiza a través de un Convenio de Colaboración, aprobado anualmente, con cargo a los Presupuestos aprobados la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, del cual, al ser su principal fuente de ingresos, depende toda la actividad y el cumplimiento de los fines de la Fundación y por ello se ha considerado un factor clave en la determinación de los ingresos de la Fundación, por lo que lo consideramos un aspecto relevante de nuestra auditoría.

En nuestro trabajo de auditoría hemos examinado el Convenio de Colaboración aprobado para el ejercicio auditado, así como el aprobado para el ejercicio siguiente y comprobado que la aportación acordaba se ha percibido en su totalidad. Se ha comprobado que la información se incluye de forma adecuada en la memoria.

Responsabilidad del Apoderado de la Fundación en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Apoderado de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Apoderado de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Apoderado de la Fundación tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
MORAGUES AUDITORES, S.L.
IURATA FIDES
ROAC S1780

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Apoderado de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Apoderado de la Fundación, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Apoderado de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Apoderado de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

MORAGUES AUDITORES, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S1.780

AUDITORES
Colegio Oficial de Censores Jurados

Firmado: Juan José Moragues Molines
Inscrito en el R.O.A.C. nº 11381

COPIA
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Alicante, a 1 de octubre de 2020

Moragues Auditores, S.L. - Nº R.O.A.C. S1.780 - C.I.F. B-54.176.110
Registro Mercantil de Alicante, Tomo 3.115, Libro 0, Folio 121, Hoja nº A-102.607, Inscripción 1ª